



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 077-2022-MPS/CS

CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO, VÍAS DE ACCESO Y RAMPAS; RENOVACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN EL SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

Conste por el presente documento, la contratación de la Ejecución de la Obra “**Construcción del Cerco Perimétrico, Vías de Acceso y Rampas; Renovación de Ambiente Administrativo; en el (La) Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Orgánicos e Inorgánicos en el Sector Industrial Los Pinos, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash**”, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 - Casco Urbano, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, representada por su **Gerente Municipal, Abog. ELVIS JOE TERRORONES RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 80500940, y de otra parte **CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES**, con RUC N° 20610415378, con domicilio legal en Jr Manuel Cuadros N° 116 Oficina 501, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, **Integrado por: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C & C S.R.L.** con RUC N° 20445461084, con domicilio en Jr. Los Albaricoques N° 267 Urb. El Naranjal (alt. Estación Naranjal) San Martín de Porres - Lima – Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11014929 Asiento N° C00004 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huaraz – Zona Registral N° VII – Oficina Registral de Chimbote, debidamente representado por su Gerente General Sr. Víctor Eusebio Cubas Igreda, con DNI N° 15283030, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11014929 Asiento N° C00004 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huaraz – Zona Registral N° VII – Oficina Registral de Chimbote y **MIKSA EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° **20573304811**, con domicilio en Cir. Túpac Amaru N° 388 (a una cuadra del Colegio Carrion) Chaupimarca - Pasco - Pasco, inscrita en la Partida Electrónica N° 11025316 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancayo – Zona Registral N° VIII – Oficina Registral de Pasco, debidamente representado por su Gerente General Sra. Liliana Yasmin Baltazar Morales, con DNI N° 72374529, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11025316 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancayo – Zona Registral N° VIII – Oficina Registral de Pasco, los consorciados convienen designar al Sr. Ronald Criollo Rayo identificado con DNI N° 45618905 como representante común del consorcio y al Sr. Maicol Ramos Flores, identificado con DNI N° 44717281 como representante común alterno del consorcio, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 19 de diciembre del 2022, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 077-2022-MPS/CS** - Primera Convocatoria para la contratación de la Ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO, VÍAS DE ACCESO Y RAMPAS; RENOVACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN EL SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, a **CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO, VÍAS DE ACCESO Y RAMPAS; RENOVACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN EL SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”.



CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES
MAICOL RAMOS FLORES
DNI N° 44717281
REPRESENTANTE COMÚN ALTERNO





CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 2'346,246.72** (Son: Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 72/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la ejecución de la obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 234,624.68** (Son: Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticuatro con 19/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.



CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES
MARCOS RAMOS FLORES
DNI N° 44717281
REPRESENTANTE COMÚN ALTERNO





EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de DIEZ (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

/



CONSORCIO VIAL PUNTA
MATOOL RAMOS FLORES
DNI N° 44717281
REPRESENTANTE COMÚN ALTERNO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°002-2023-GM-MPS

Anexo N° 01 (b)		Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número					
		Fecha	AGOSTO DEL 2022				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, VIAS DE ACCESO Y RAMPA; RENOVACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, EN EL(LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS EN SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH". Código Único de Inversiones 2552970				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH.				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R002					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Vicios Ocultos y/o variación en los estratos del terreno existente				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
		Causa N° 4					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Verificación del Estudio de Mecánica de Suelos previo al inicio de la Ejecución de la Obra y constante revisión de los estratos durante los trabajos de Movimiento de Tierras.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Modificar la Profundidad de Desplante, rediseñar los calculos estructurales y de pavimentos.					


 CONSORCIO VAL BUENOS AIRES
 MAICOL RAMOS FLORES
 DNI N° 44717281
 REPRESENTANTE COMÚN ALTERNO



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:


 Ing. Carlos A. Palacios Rivas
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CP N° 17855 - Censurador C-773



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°002-2023-GM-MPS

Anexo N° 01 (c)
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha	AGOSTO DEL 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, VIAS DE ACCESO Y RAMPA, RENOVACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS EN SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", Código único de inversiones 2552970.		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH.		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R003			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduzca en la posibilidad de sobrecostos y/o sobrepazos de construcción			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Hallazgos de obras civiles subterráneas en uso pertenecientes a empresas prestadoras de servicios (luz, agua, alcantarillado, telefonía), canales de riego y otros.		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada	0.500		Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Coordinación constante entre entidad, Supervisión y beneficiarios del proyecto, a fin de detectar lo más pronto la existencia de estructuras de saneamiento y otros.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Evaluación de la magnitud de los hallazgos a fin de dar una solución Técnica y/o notificar a la entidad, en caso de generar variaciones en el diseño del sistema solicitar la opción técnica al proyectista.			


CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES
MAJCOL RAMOS FLORES
 DNI. N° 44717281
 REPRESENTANTE COMÚN ALTERNO



 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI:

 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:

 Ing. Carlos E. Palacios Reyes
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CP. N° 3355 - Consultor C-179



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°002-2023-GM-MPS

Anexo N° 01 (d)
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

TRAMITE DOCUMENTARIO

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha	AGOSTO DEL 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, VIAS DE ACCESO Y RAMPAS; RENOVACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, EN EL(LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS EN SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", Código único de inversiones 2552970.		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH.		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R004			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	Moderado	0.20	X
	Alta	0.70	Alto	0.40	
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
	Moderada	0.500	Moderado		0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
6.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
6.2	DISPARADOR DE RIESGO	Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra por parte de la entidad a través del supervisor.			
6.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Adecuar los procesos y métodos constructivos de manera que la afectación ambiental sea mínima y siempre dentro de los parámetros impuestos.			

CONSORCIO VIAL SUCRE AIRE
MAICOL RAMOS FLORES
 DNI N° 44717281
 REPRESENTANTE COMÚN ALTERNO



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:
Dependencia:

Ing. Carlos F. Palacios Russ
 INGENIERO CIVIL
 R.M. CP N° 9355 - Constr. C.T. 10



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°002-2023-GM-MPS

Anexo N° 01 (e)
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha	AGOSTO DEL 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, VIAS DE ACCESO Y RAMPA, RENOVACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS EN SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", Código Único de Inversiones 2552970.		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH.		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R005			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo arqueológico que se traduzca en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento en el Plan de Monitoreo Ambiental durante la ejecución de la obra.		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.60
	Moderada		0.500	Alto	
					0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Realizar el Monitoreo Ambiental durante la ejecución de la obra por parte de la entidad a través del supervisor.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Adecuar los procesos y métodos de verificación de manera de poder prevenir y advertir oportunamente los hallazgos (si los hubiera).			


CONSORCIO VIAL S.A.S. - J.R.E.S.
MANUEL RAMOS FLORES
 DNI N° 44717281
 REPRESENTANTE COMÚN ALTERNIO



 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI: _____

 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo: _____
 Dependencia: _____


 Ing. Carlos E. Palacios Rivas
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CP. N° 30855 - Consultor C-1101



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°002-2023-GM-MPS

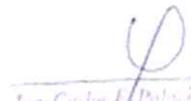
Anexo N° 01 (f)					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha	AGOSTO DEL 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, VIAS DE ACCESO Y RAMPAS; RENOVACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, EN EL(LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS EN SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", Código único de Inversiones 2552970		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R008			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	En caso de ocurrencia de eventos fortuitos o fuerza mayor durante la ejecución de la obra.		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	x	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Muy alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Contratación de un plan de seguros que de coberturas por daños provocados por agua (inundaciones), incendios, terremotos, explosiones, terrorismo, vandalismo, conmoción civil u otros que se ajusten a las buenas prácticas en la materia.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar a la empresa aseguradora cubra con riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.			


 CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES
 MAICOL RAMOS FLORES
 DNI N° 44717281
 REPRESENTANTE COMUN ALTERNO



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:


 Ing. Carlos E. Palacios Rivas
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 97655 - Consultor C-1104



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°002-2023-GM-MPS

Anexo N° 01 (g)
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha	AGOSTO DEL 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, VÍAS DE ACCESO Y RAMPA, RENOVACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, EN EL(LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS EN SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", Código único de Inversiones 2552970		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R007			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de plan de seguridad que ocasiona accidentes durante el proceso de ejecución de la obra		
		Causa N° 2	Daños a la estructura que se viene construyendo por parte de terceros.		
		Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Alto	
					0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo #Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Contratación de seguros mínimos, que generalmente incluyen coberturas por daños materiales y Responsabilidad civil y mantenerlas vigentes a lo largo de todo el proceso hasta la recepción de la obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.			


**CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES
 MAICOL RAMOS FLORES**
 DNI. N° 44717281
 REPRESENTANTE COMÚN ALTERNO



 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:


 Sr. Carlos Pineda
 Gerente Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°002-2023-GM-MPS

Anexo N° 01 (h)						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número				
		Fecha	AGOSTO DEL 2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	*CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, VIAS DE ACCESO Y RAMPA; RENOVACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS EN SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH. Código único de Inversiones 2552970.			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH.			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R008				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demora de entrega de materiales y/o equipos				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Interferencias en la vías de acceso a la zona			
		Causa N° 2	Falta de planificación en los pedidos de materiales			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja	0.300		Alto	0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Retraso en el suministro por 3 días				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Verificación de la accesibilidad a la obra, verificación del stock de materiales en el almacén cada semana, mantener un medio de comunicación con los proveedores.				


 CONSOREJO VIAL P.C. - AINES
 MAICOL RAMOS FLORES
 DNI. N° 44717281
 REPRESENTANTE COMÚN ALTERNO



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:


 Ing. Carlos L. Palacios Rivas
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.P. N° 83655 - Colegiado C-7100



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°002-2023-GM-MPS

Anexo N° 01 (i)

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

TRAMITE EXCIDENTE 2023

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha	AGOSTO DEL 2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, VAS DE ACCESO Y RAMPA, RENOVACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO EN EL(LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS EN SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", Código único de Inversiones 2552970.		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH.		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R009			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Lesiones de moderadas a graves por inadecuada manipulación de equipos y/o maquinarias en obra			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No se implementó correctamente el uso de EPP.		
		Causa N° 2	Insuficiente capacitación al personal que opera los equipos y/o maquinarias en la obra		
		Causa N° 3	Escasa supervisión al personal que labora en la obra.		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	X	
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada	0.500		
		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40	X	
		Muy alto	0.80		
		Alto		0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	No implementar los EPP para el personal que labora en obra. No realizar charlas de seguridad y prevención a todo el personal previo a la ejecución de las labores en campo. No considerar la contratación de un especialista en temas de Gestión de Riesgos, Seguridad y salud Ocupacional.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar obligatoriamente con un especialista en temas de Gestión del Riesgo, Seguridad y salud ocupacional en Obra que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en obra con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas. Capacitar a todo el personal que labora en la obra en tema de Riesgo, Seguridad y Salud ocupacional. Exigir obligatoriamente el uso del Equipo de Protección Personal para todo el personal obrero. Elaborar el Plan de Contingencia. Implementar el Botiquín de Primeros Auxilios y Extintor en el almacén para socorrer cualquier tipo de eventualidad en obra.			


 CONSORCIO WALDOLIBARRIOS
 MAJCOL RAMOS FIGUEROA
 DNI N° 44717281
 REPRESENTANTE COMUNAL ALTERNO



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:


 Ing. C. Ing. E. Palacios Rivas
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CP N° 9255 - Consultor C.T-3



Señor(a):

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO			
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto
0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720					
0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560					
0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400					
0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240					
0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080					
		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80				
		Muy Bajo		Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto			
		Baja			Moderada	Alta				



CONSORCIO VIAL BUCARIN
MAICOL RAMOS FLORES
 ONI N° 44717281
 REPRESENTANTE COMÚN ALTERNO



Ing. Carlos A. Delgado Flores
 INGENIERO CIVIL
 S.O. N° 10000 - Cusco 011



[Firma]
CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES
MAICOL RAMOS FLORES
 DNI N° 44717281
 REPRESENTANTE COMÚN ALTERNO



Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	AGOSTO DEL 2022
2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO, VÍAS DE ACCESO Y RAMPA, REMEDIACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, EN LA PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN SECTOR INDUSTRIAL LOS PAVOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH, Código Único de Inversión 2002070
		Ubicación Geográfica:	Dentro de Chimbote, Santa - Ancaash

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.3 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
		Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista		
R - 001	Riesgo de construcción que generen sobrecostos y/o sobrepagos durante el periodo de Construcción de la Obra	X				Especificar la cartaanza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso la intervención económica con la finalidad de cumplir la ejecución de la obra. Gestionar a la empresa aseguradora cubra los siguientes riesgos ocasionales, según el paquete de seguros contratado. Gestionar presupuestos para adicionales de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal del PLCE		X	
R - 002	Riesgo geológico / geotécnico que se identifique con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura	X				Modificar la Profundidad de Desplante, rediseñar los cimientos estructurales y de pavimentos		X	
R - 003	Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduzca en la posibilidad de sobrecostos y/o sobrepagos de construcción					Evaluación de la magnitud de los hallazgos a fin de dar una solución Técnica y/o notificar a la entidad, en caso de generar variaciones en el diseño del sistema solicitar la opinión técnica al proyectista.	X		
R - 004	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales		X			Adecuar los procesos y métodos constructivos de manera que la afectación ambiental sea mínima y siempre dentro de los parámetros impuestos	X		
R - 005	Riesgo tecnológico que se traduzca en hallazgos de riesgos tecnológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas		X			Adecuar los procesos y métodos de verificación de manera de poder prevenir y actuar oportunamente los hallazgos (si los hubiera)			
R - 006	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyos casos no resultarían imputables a ninguna de las partes				X	Gestionar a la empresa aseguradora cubra con riesgos ocasionales según el paquete de seguros contratado			

[Firma]
ING. CÉSAR F. PALACIOS RIVERA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CP N° 93575 - Contador C-1113



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.


CONSORCIO VIA BUENOS AIRES
MAICOL RAMOS FLORES
DNI N° 44717281
REPRESENTANTE COMÚN ALTERNO





Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de Obra	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas	1 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
7	Por no contar tanto personal técnico y obrero con los prospectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (Su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de los equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniformes, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas.	0.5 UIT por ocurrencia detectada.	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
8	Por presentar Valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre -valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
9	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o las liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionado y sea aplicara la respectiva penalidad	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
10	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes	1 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.


CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES
MAICOL RAMOS FLORES
 DNI N° 44717261
 REPRESENTANTE COMUN ALTERNO





Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
11	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave sin según su porcentaje de participación	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
12	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
13	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos. Que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la Ejecución de la obra).	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
15	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que Interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.
17	Por no ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del cronograma de Ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el Supervisor informe la nivelación de los avances programados	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe del supervisor de la obra y/o coordinado de la obra designado por la entidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.



- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

CONSORCIO VIAL S.C.
MAICOL RAMOS J.L. E.S.
DNI N° 44717281
REPRESENTANTE COMÚN ALTERNO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°002-2023-GM-MPS

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343, CASCO URBANO, CHIMBOTE, SANTA, ANCASH.

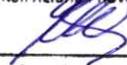
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr Manuel Cuadros N° 116 Oficina 501, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima y con correo electrónico declarado: sheref.qc@gmail.com y baltazarluis754@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los 18 días del mes de enero del 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA


Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD



CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES
MAICOL RAMOS FLORES
DNI. N° 44717281
REPRESENTANTE COMÚN ALTERNO



EL CONTRATISTA